

Lanús, 10 DIC 2020

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 3987/19 y el expediente D-4060-838/19; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 3987/19 se contrató en forma directa la Obra "REJAS Y VEREDAS EN PREDIO PARQUE LINEAL MONTE CHINGOLO", ubicado en la calle Pitágoras entre Cnel. Rondeau y Dirk. Kloosterman en Lanús Este, a la Empresa BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., por un monto de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 437.975,00) con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-838/19.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 14 de Febrero de 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 41º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares-

Que con fecha 24 de Enero de 2020, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Técnica Jurídica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra "REJAS Y VEREDAS EN PREDIO PARQUE LINEAL MONTE CHINGOLO", ubicado en la calle Pitágoras entre Cnel. Rondeau y Dirk. Kloosterman en Lanús Este, ejecutada por la Empresa BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A. labrada con fecha 24 de Enero de 2020, por disposición del expediente D-4060-838/19.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de la Garantías de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
SNF

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS